ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE MAZO DE 2.013

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las trece y treinta horas del día quince de Marzo de dos mil trece, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno, previamente convocada, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión Extraordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª MICAELA VALDIVIA GARCÍA y asisten los Sres. Concejales D. ANTONIO JESÚS CATENA PEÑAS, Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA y D. ANGEL MARIO SANCHEZ SÁNCHEZ, con la presencia del Secretario D. ANDRES RAYA LÓPEZ.

Ausencias: No hay

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2.013

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 en relación con el 91,1 ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten las Actas a votación, y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, tres de los cuatro que la integran, ACUERDA: Aprobar la Acta de la sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2.013.

2º.- INSTANCIAS DE PARTICULARES

Fueron presentadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Junta de Gobierno Local las instancias suscritas por los interesados que a continuación se relacionan, con los pronunciamientos de este Órgano Colegiado que se expresan:

*Escrito (R..E. 148) que formula el vecino de la localidad D. SEBASTIAN QUESADA RUIZ, con domicilio en C/ Correhuela nº 43, exponiendo: que a causa del último temporal acaecido y debido a los fuertes vientos, el contenedor que está ubicado en la esquina de la calle Correhuela con Cardenal de la Cueva, se desplazo impactando con el vehículo de su propiedad, por lo que SOLICITA que dicho contenedor se fije.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: fijar el contenedor en el lugar indicado y dar traslado del presente acuerdo al interesado.

* Escrito (R.E. nº146) que formulan los vecinos de la localidad D. EUGENIO ROMERO RUIZ, con D.N.I. nº 75.009.222-N, su esposa Dª Mª MAGDALENA MEDIA TORRES, con D.N.I. nº 25.988.7639-B y su hija Dª Mª JESUS ROMERO MEDINA, con D.N.I. nº 26.033.467-X y domicilio en Ctr. Mancha Real a Cazorla nº 12, exponiendo: que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en Ctr. Mancha Real a Cazorla nº 12 a la vivienda en Plaza de España nº 9, SOLICITAN el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E. nº186) que formula el vecino de la localidad D. JUAN JOSE JIMENEZ RATIA,, con D.N.I. nº 77.355.901 y domicilio en C/ Huerto Móreas nº 22, 2º, exponiendo: que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en c/ Huerto Móreas nº 22, 2º a la vivienda en C/ Virgen de la Cabeza nº 47, SOLICITA el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E. nº182) que formula el vecino de la localidad D. PEDRO CHAMORRO FRESNO, con D.N.I. nº25.991.301 y domicilio en C/ Juan XXIII nº 41, exponiendo: que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en c/ Juan XXIII nº 41 a la vivienda en C/ Juan XXIII nº 49, SOLICITA el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E. nº147) que formula el vecino de la localidad D. EUGENIO ROMERO MEDINA, con D.N.I. nº 77.364.180-T y domicilio en C/ Mayor nº 14 1º-A, exponiendo: que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en C/ Mayor nº 14, 1º A, a la vivienda en Ctr. Mancha Real a Cazorla nº 12, SOLICITA el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: acceder a lo solicitado y dar traslado del citado acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes

* Escrito (R.E. 174) que formula el vecino de la localidad D. PEDRO LOPEZ MOLINA, con D.N.I. nº 24.721.661 y domicilio en C/ Prior nº 18, exponiendo: que habiendo recibido notificación del Impuesto de Plusvalía (Expedientes nº 13 y 14) por importe de 1.485,02 y 72,20 € respectivamente, SOLICITA el fraccionamiento de dicho pago en tres mensualidades.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: autorizar el pago fraccionado de los expedientes reseñados en la cuantía y plazos siguientes:

1º pago de 519,07 € a efectuar en el mes de Abril de 2.013.

2º pago: 519,07 € a efectuar en el mes de Mayo de 2.013.

3º pago: 519,07 € a efectuar en el mes de junio de 2.013.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes

* Escrito (R.E. nº178) que formula el vecino de la localidad D.CRISTOBAL LEON QUESADA, con D.N.I. nº 77.363.096-C y domicilio en C/Alejandro Lucini nº 29 PBJ, G_, exponiendo: que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en C/ Alejandro Lucini nº 29 PBJ G, a la vivienda en C/ García Morato nº 29, SOLICITA el cambio de domicilio en el Padrón M. de Habitantes.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: acceder a lo solicitado y dar traslado del citado acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes

* Escrito (R.E. nº 139) que formula el vecino de la localidad D. FRANCISCO LORITE MARTINEZ, con D.N.I. nº 26.434.204-M y domicilio en C/ Santo Reino nº 4: exponiendo: que teniendo una cochera en la vivienda sita en c/ Santo Reino nº 7 y careciendo de Vado Permanente SOLICITA la concesión del mismo.

Visto el informe que emite los Agentes Actuantes de la Policía Local de fecha 14 de Marzo de 2.013 en el que manifiestan:

Que no existe inconveniente por parte de la Policía Local en concederle el Vado Permanente.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran ACUERDA: acceder a lo solicitado previo pago de la tasa correspondiente por importe de 9,02 €. y dar traslado del citado acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondiente.

* Escrito (R.E. 51) que formula el vecino de la localidad D. JUAN SALAZAR VIEDMA, con D.N.I. nº 25.942.917 y domicilio en Ctra. Mancha Real a Cazorla nº 10, exponiendo: Que debido a la deuda que tiene el Ayuntamiento contraída con el citado vecino, SOLICITA se indemnice a cuenta con la entrega de

la nave propiedad del Ayuntamiento sita en el Polígono Industrial, en C/ Azagra, nave nº 11.

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: desestimar su petición reiterándole la propuesta efectuada por este Ayuntamiento de hacer efectivo el pago de la deuda mediante la entrega de 957,31 m2, sitos en el Polígono Industrial "Los Llanos", 3ª fase. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

* Escrito (R.E. nº 56) que formula D. DAVID LEON GOMEZ, con D.N.I. nº 75.121.838-C y domicilio en C/ Cantarería nº 15 de Huelma, exponiendo: que dedicándose a la venta de pan, SOLICITA una caseta en el mercado de abastos para la venta del pan.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA desestimar su petición, pues en el mercado no existen casetas que reúnan condiciones idóneas para el ejercicio de dicha actividad.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Examinadas las peticiones de licencias urbanísticas formuladas por vecinos de esta localidad, a las que se acompañan los preceptivos informes Jurídico y Técnico Municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras a los señores/as que se relacionan a continuación:

NOMBRES	SITUACION	HECHO IMPONIBLE
Dª ENCARNACION GAMEZ NAV ARRETE	C/ DOCTOR F. JEREZ	QUITAR PUERTA,ARREGLO SALON

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O (3%) y de la tasa municipal (0,60%) por los importes siguientes:

NOMBRES	BASE IMPONIBLE	I.C.I.O	TASA	DEUDA TRIBUTARIA
Dª ENCARNACION GAMEZ NAVARRETE	4.589,83 €	137,69 €	27,53 €	165,22 €

TERCERO.- La persona a la que se le concede Licencia municipal, una vez terminada la obra, deberán comunicarlo al Ayuntamiento a fin de que el Arquitecto, revise la obra, al objeto de certificar si la misma se ajusta o no a la liquidación provisional practicada en su día, y al proyecto de ejecución material aprobado, en caso de que la obra no se ajuste a la licencia, deberá solicitar nueva

licencia, y si no se ajusta al presupuesto se valorará de nuevo aplicándole la diferencia del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en su caso, la tasa correspondiente.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO.- Las presente licencia se entienden concedidas sin perjuicio de tercero y salvo derecho de propiedad y no podrá ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades de toda índole en las que pudieran incurrir los titulares de la misma en el ejercicio de la actividad que se autoriza.

***OBRA DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR FUGA EN LA RED PÚBLICA DE ABASTECIMIENTO EN LA VIVIENDA SITA EN C/ PELOTAR Nº 37**

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 7 de Marzo de 2.013, cuya trascripción es la siguiente:

"PRIMERO.- La vivienda se ubica en suelo Urbano de uso Residencial Compatible "RC", de acuerdo con la Revisión de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio.

SEGUNDO.- Las obras a acometer se incluyen entre las establecidas en el art. 155 de la L.O.U.A., por lo que **se consideran aptas.**

TERCERO.- Los trabajos comprendidos en el proyecto técnico aportado no suponen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, ni tienen por objeto cambiar el uso característico del edificio, por lo que no se engloban entre los supuestos del artículo 2, punto 2, apartado b) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

CUARTO.- La obra proyectada es conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio, siendo esta la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.

QUINTO.- Dada la situación actual de la vivienda, afectada por lesiones derivadas de la rotura de una conducción de la red municipal acaecida a finales de 2010 que se han ido agravando hasta comprometer la estabilidad de diversos elementos constructivos, **procede dictaminar por parte de este Ayuntamiento Orden de Ejecución** de las mencionadas obras de reparación en virtud de lo estipulado en el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Paralelamente, **procede decretar la innecesaridad de licencia** a tal fin según lo establecido en el art. 169.3 de la referida L.O.U.A".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Dictaminar **Orden de Ejecución** para las mencionadas obras de reparación en virtud de lo estipulado en el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Decretar la innecesaridad de licencia de obras para las mismas.

* LICENCIA DE OBRAS EN UNIDAD DE EJECUCION UE-1 (D)

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por el vecino D. MANUEL MARIA LINDE RODRIGUEZ, (registro de entrada nº 9/2.013), con domicilio en Diseminado Camino La Puente y con D.N.I. nº 77.327.161-B, para "cercar solar en Carretera de Cuadros, con una superficie de 469,94 m²

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de Marzo de 2.013 y demás informes Técnicos y Jurídicos de los que se desprenden las siguientes consideraciones:

Primera: Los terrenos objeto de actuación pertenecen a la unidad de ejecución UE-1 (D) según la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar – Garcíez.

Segunda: Según el artículo 55 de la LOUA, para el régimen del suelo urbano no consolidado "…el régimen urbanístico del suelo para el que la ordenación urbanística establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución es el propio del… suelo urbanizable sectorizado".

Según el artículo 53 de la LOUA para el régimen de suelo urbanizable no sectorizado y sectorizado..., podrán autorizarse obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional reguladas en el art. 52.3.

Tercera: Según el artículo 52.3 de la LOUA, "…solo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en **precario y de naturaleza provisional** realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la **prestación de garantía** por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio. "

Cuarta: Se considera FAVORABLE la concesión de la oportuna licencia de obras, siempre que reúna los condicionantes expuesto anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística Municipal en precario y provisional para las obras a realizar por **D. MANUEL MARIA LINDE RODRIGUEZ**, consistentes en "Cercar solar en la Carretera de Cuadros", sita en la unidad de ejecución UE-1 (D)**,** con un presupuesto de ejecución de obra de 782,24 €.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O (3%) y de la tasa municipal (0,60%) por los importes que se relacionan a continuación.

NOMBRES TRIBUTARIA	BASE IMPONIBLE	I.C.I.O	TASA	DEUDA
D. MANUEL MARIA LINDE ROSDRIGUEZ	782,24 €	23,46 €	4,69 €	28,15 €

TERCERO.- La persona a las que se le concede Licencia municipal, una vez terminada la obra, deberán comunicarlo al Ayuntamiento a fin de que el Arquitecto revise la obra, al objeto de certificar si la misma se ajusta o no a la liquidación provisional practicada en su día, y al proyecto de ejecución material aprobado, en caso de que la obra no se ajuste a la licencia, deberá solicitar nueva licencia, y si no se ajusta al presupuesto se valorará de nuevo aplicándole la diferencia del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en su caso, la tasa correspondiente.

CUARTO.- La licencia concedida se realizará en base a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es decir, sin perjuicio de terceros y, salvo el derecho de propiedad.

QUINTO.- La garantía por importe de los futuros costes de demolición de la obra que ahora se autoriza provisionalmente asciende a la cantidad de 195,24 €

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto que con fecha 15 de enero de 2013 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en "Servicio de Limpieza en las Dependencias Municipales" debido a la terminación de la relación contractual con el anterior adjudicatario.

Dada la característica del servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 15 de enero de 2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de enero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en Limpieza de las dependencias municipales, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Se solicitaron al menos tres ofertas a empresas de la localidad. Así mismo por Secretaria se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, en acto de fecha 22 de febrero de 2013, realizó la propuesta de adjudicación a favor de Dª Esperanza Molero Amezcua.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2013, la candidata Dª Esperanza Molero Amezcua, constituyó garantía definitiva por importe de 475 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (cuatro de los cuatro que la integran), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Dª ESPERANZA MOLERO AMEZCUA, el contrato de servicios de “Limpieza de las Dependencias Municipales” por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1.227.03 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Dª ESPERANZA MOLERO AMEZCUA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el día 22 de marzo de 2013, a las 12 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º.-APROBACION DE LA CALIFICACION AMBIENTAL DE "TIENDA DE PIENSOS, ANIMALES Y COMPLEMENTOS", SOLICITADA POR Dª ESTEFANIA CHAMORRO MEDINA, SITA EN CALLE MAYOR Nº 12 (ACCESO DESDE CALLE PÌLAREJO).

Visto el expediente tramitado para la Calificación Ambiental de **"Tienda de piensos, animales y complementos"** en Cl. Mayor nº 12 (Acceso desde calle Pilarejo de Bedmar, solicitada por Dª. ESTEFANIA CHAMORRO MEDINA con DNI nº 26.054.026-V.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 10 de Enero Abril de 2.013, en relación con la Calificación Ambiental de la actividad cuya trascripción es la siguiente:

"PRIMERO.- La actividad que se pretende llevar a cabo se localiza en **Suelo Urbano de uso Residencial Plurifamiliar "RP",** de acuerdo con la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar y Garcíez. Dicha actividad es compatible para este tipo de suelo al englobarse en la categoría *Comercios de uso diario (C5),* conforme a la normativa antes citada.

SEGUNDO.- Según la documentación aportada, no es preciso realizar ningún tipo de obra en el local para su adecuación a la actividad solicitada. En dicha documentación se justifica que **las medidas preexistentes son suficientes para ejercer la actividad para la que se solicita licencia**, dando un adecuado cumplimiento a la normativa vigente.

TERCERO.- La referida actividad se encuentra incluida en las categorías 13.46 (*"Almacenes de abonos y piensos")* y 13.55 (*"Establecimientos de venta de animales"*) del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, por lo que habrá de someterse al instrumento de prevención y control de *Calificación Ambiental*.

CUARTO.- Como requisito previo a la concesión de la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, el titular habrá de presentar en este

Ayuntamiento la **autorización y registro para la instalación y funcionamiento de núcleo zoológico** otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Vista la documentación aportada, así como las medidas correctoras indicadas en esta, y de acuerdo con el reglamento de aplicación, **informo favorablemente el someter la actividad a trámite de Calificación Ambiental".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cuatro que la integran **ACUERDA**:

PRIMERO. Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de **"Tienda de piensos, animales y complementos"** en Cl. Mayor nº 12 de Bedmar, solicitada por Dª. Estefanía Chamorro Medina, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Integrar esta resolución en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada.

TERCERO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

CUARTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

6º.- APROBACION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE "TIENDA DE PIENSOS, ANIMALES Y COMPLEMENTOS", SOLICITADA POR Dª ESTEFANIA CHAMORRO MEDINA, SITA EN C/ MAYOR Nº 12 (ACCESO DESDE CALLE PÌLAREJO).

Examinado el expediente que se instruye a instancia de la vecina de la localidad Dª ESTEFANIA CHAMORRO MEDINA, con N.I.F. nº 26.054.026-V, de "Tienda para venta de piensos, animales y complementos" en el local sito en C/ Mayor nº 12 (Acceso desde C/ Pilarejo) de este municipio de Bedmar y Garcíez, Núcleo Bedmar.

Considerando que la actividad se encuentra incluida en la categoría 13,46 (Almacenes de abonos y piensos) " y 13,55 (Establecimiento de venta de animales)" del Anexo I de la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, y que ha sido calificada favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Marzo de 2.013.

Examinado el Certificado de cumplimiento de la normativa vigente para apertura de tienda para venta de piensos, animales y complementos redactado por el Arquitecto Técnico D. Marcos Salvador Redondo Jiménez.

Visto el Informe FAVORABLE del Arquitecto Municipal D. Daniel Domínguez Esteban de fecha 7 de Marzo de 2.013 cuya trascripción es la siguiente:

“PRIMERO.- La actividad que se pretende llevar a cabo se localiza en **Suelo Urbano de uso Residencial Plurifamiliar “RP”,** de acuerdo con la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar y Garcíez. Dicha actividad es compatible para este tipo de suelo al englobarse en la categoría “*Comercios de uso diario (C5)”*, conforme a la normativa antes citada.

SEGUNDO.- Según la documentación aportada, no es preciso realizar ningún tipo de obra en el local para su adecuación a la actividad solicitada. En dicha documentación se justifica que **las medidas preexistentes son suficientes para ejercer la actividad para la que se solicita licencia**, dando un adecuado cumplimiento a la normativa vigente.

TERCERO.- La referida actividad se encuentra incluida en las categorías 13.46 (*“Almacenes de abonos y piensos”)* y 13.55 (*“Establecimientos de venta de animales”*) del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, habiendo sido tramitada conforme al instrumento de prevención y control de *Calificación Ambiental*.

CUARTO.- Como requisito previo a la concesión de la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, el titular habrá de presentar en este Ayuntamiento la **autorización y registro para la instalación y funcionamiento de núcleo zoológico** otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Vista la documentación aportada, así como las medidas correctoras indicadas en esta, y de acuerdo con el reglamento de aplicación, **INFORMO FAVORABLEMENTE la concesión de la Licencia de Actividad solicitada”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Licencia de Actividad con las siguientes condiciones:

Previa presentación en este Ayuntamiento por parte del titular, con cvaracter previo a la concesión de la correspondiente licencia de apertura, de la **autorización y registro para la instalación y funcionamiento de núcleo zoológico** otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7º.- APROBACION DE LICENCIA DE UTILIZACION Y APERTURA DE “TANATORIO (EN EL QUE SE INCLUYE CAFETERÍA)” SOLICITADA POR D. EUGENIO ROMERO RUIZ, SITA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “LOS LLANOS”, PARCELAS 31 Y 32.

Examinado el expediente que se instruye a instancia del vecino de la localidad D. EUGENIO ROMERO RUIZ, con D.N.I nº 75.009.222-N, para un "Tanatorio (en el que se incluye una cafetería)" en las parcelas 31 y 32 de la 3ª fase del polígono industrial Los Llanos" de este municipio de Bedmar y Garcíez.

Considerando que la actividad se encuentra incluida en el Punto 13.32 del Anexo I de la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, y que ha sido calificada favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Marzo de 2.012.
Visto el Informe Sanitario FAVORABLE que emite el Centro de Salud de Úbeda de fecha 22 de Febrero de 2013.

Visto el Informe FAVORABLE del Arquitecto Municipal D. Daniel Domínguez Esteban de fecha 7 de Marzo de 2.013, cuya trascripción es la siguiente:

"PRIMERO.- La actividad que se pretende llevar a cabo se localiza en **Suelo Urbano de uso Industrial General "IG",** de acuerdo con la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar y Garcíez. Dicha actividad es compatible para este tipo de suelo al englobarse en las categorías *"Equipamientos y Servicios - Infraestructuras - Local de Servicios (IN2)"* y *"Equipamientos y Servicios - Recreativos - Bares, Restaurantes (RC5)"*, conforme a la normativa antes citada.

SEGUNDO.- La referida instalación cuenta con Licencia de Obra y Actividad otorgada por la Junta de Gobierno Local en comisión celebrada el día 16 de marzo de 2012.

TERCERO.- La actividad de bar-cafetería se encuentra incluida en la Categoría 13.32 (*"Restaurantes, cafeterías, pubs y bares")* del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, no siendo asimilable la actividad de tanatorio a ninguna de las categorías que establece el citado Anexo I. Previamente a la concesión de la licencia anteriormente citada, la actividad de bar-cafetería ha sido tramitada según el Reglamento de Calificación Ambiental, habiéndose presentado por parte del promotor el preceptivo ensayo acústico realizado por técnico acreditado tras la finalización de las obras.

CUARTO.- Presentado un "Reformado de Obra nº 1" por parte de la Dirección Facultativa de la misma, así como el correspondiente Certificado Final de Obra, se gira visita de inspección en fecha 21/02/2013, constatándose que el edificio que albergará la actividad conjunta se adecúa a grandes rasgos a las condiciones manifestadas en el proyecto técnico, por lo que **INFORMO FAVORABLEMENTE la concesión de la oportuna Licencia de Utilización y Apertura"**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder **licencia de utilización y apertura** al **"TANATORIO (en el que se incluye una CAFETERÍA",** solicitada por **D.**

EUGENIO ROMERO RUIZ, en las parcelas 31 y 32 (3ª fase del polígono industrial Los Llanos).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por la Intervención Municipal en la apertura del citado establecimiento, cuya cuota tributaria asciende a la cantidad de 636,16 €.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

8º.- APROBACION DE GASTOS EN RELACION CON LAS FACTURAS PRESENTADAS.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
NSO ROLDAN LOPEZ	SN	26/02/2013	CUATRO COMIDAS	110,00
ASUNCION MOLERA	130511	08/03/2013	MATERIAL FONTANERIA	90,75
DOLORES FRESNO AMATE	50	22/12/2012	PRODUCTOS DE ALIMENTACION	52,36
DOLORES FRESNO AMATE	51	22/12/2012	PRODUCTOS DE ALIMENTACION	5,08
DOLORES FRESNO AMATE	54	28/02/2013	PRODUCTOS DE ALIMENTACION	514,52
DOLORES FRESNO AMATE	53	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	43,45
DOLORES FRESNO AMATE	52	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	69,69
DOLORES FRESNO AMATE	49	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	94,93
DOLORES FRESNO AMATE	48	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	115,83
DOLORES FRESNO AMATE	47	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	116,76
DOLORES FRESNO AMATE	46	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	52,08
DOLORES FRESNO AMATE	45	03/12/2012	ALIMENTACION GUARDERIA ACEITUNA	59,29
DOLORES GAMEZ FRESNO	TAN02-2013	28/02/2013	LIMPIEZA TANATORIO FEB-2013	181,50
DOLORES GAMEZ FRESNO	GUARO2-2013	28/02/2013	LIMPIEZA GUARDERIA FEBRERO-2013	226,87
ELECTRICIDAD SANTOYO SL	19	18/02/2013	REPARACION BOMBAS AGUA	1.031,16
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	144	23/02/2013	MATERIAL EQUIPAMIENTO GUARDERIA	1.633,00
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	143	22/02/2013	INSTALACION MAQUINA AIRE ACOND	350,00
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	147	11/03/2013	MEGAFONIAS	1.200,00
EUGENIO ROMERO RUIZ	1333	12/03/2013	TABLEROS Y BORRIQUETAS	532,40
EUGENIO ROMERO RUIZ	1329	05/03/2013	ARREGLO PUERTA DE CALLE	24,20
FERRETERIA UBETENSE SL	F13000997	25/02/2013	MATERIAL EQUIPAMIENTO GUARDERIA	1.835,21
FLORENTINA YERA SANCHEZ Y OTRO CB	187	28/02/2013	BOTELLA DE BUTANO	16,85
FLORENTINA YERA SANCHEZ Y OTRO CB	129	28/02/2013	COMBUSTIBLE	677,56
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL	FAV13002653	07/03/2013	VARIOS MATERIALES	609,10
ICESUR SL	001FC13000395	25/02/2013	VARIOS MATERIALES	556,21

INDUSTRIAS QUIMICAS JIENNENSES SL	78	08/02/2013	PINTURA TRAFICO, BETUN ASFALTICO	701,80
INFORMATICA PORTAL DE MAGINA SL	A13004	24/01/2013	REPARACIONES	471,90
JOSE BIEDMA MOYA SL	A186	12/03/2013	MATERIAL EQUIPAMIENTO GUARDERIA	148,76
JOSE GARCIA QUESADA	1	24/01/2013	PRODUCTOS ALIMENTACION	247,38
JUAN CARLOS LORENTEM PUERTOLLANO	13-04.	27/02/2013	M2 PIZARRA NEGRA.GARCIEZ	382,36
JUAN GARCIA MARTINEZ	1000009	14/03/2013	BARRA HIERRO Y OTROS	1.012,29
JUAN GARCIA MARTINEZ	6	20/02/2013	HACER POSTED Y TAPA FAROLA	90,75
JUAN MATIAS CARRERAS BLANCO	161-2013A	01/03/2013	SERVILLETAS, PLATOS	66,04
MERCEDES RESINA MERIDA	0313-005	23/03/2013	CLORO	762,30
MONTAJES ELECTRICOS VIRGEN DE CUADROS	13-054	01/03/2013	INTERRUPTOR, CAJA REGISTRO OTROS	316,11
MONTAJES ELECTRICOS VIRGEN DE CUADROS	13-042	15/02/2013	MATERIAL ELECTRICO	15,49
MULTIPRESS	2013013	10/03/2013	INSERC.ANUARIO 2013 PAG 41	1.089,00
OFISUR SL	J1350573	07/03/2013	TONER BROTHER	91,21
OFISUR SL	J1350445	25/02/2013	TONER BROTHER	47,07
OFISUR SL	J1350457	26/02/2013	COPIAS FOTOCOPIADORA	196,50
OFISUR SL	J1350528	28/02/2013	LIMPIEZA IMPRESORA OKI	54,45
ROYAL MENU CATERING	0187-13	28/02/2013	MENUS INFANTILES	1.236,51
SANIPLAST SL	2930072	28/02/2013	VARIOS MATERIALES	840,10
TEC.SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES SL	13-032	28/02/2013	SUMINISTROS EDAR	367,92
VIPRELUC	A356	15/02/2013	PAVIMENTO	1.262,15
WURTH ESPAÑA SA	166038	20/02/2013	MATERIAL DIVERSO	321,18
WURTH ESPAÑA SA	180870	25/02/2013	BOTELLA GAS MAPP-USA	15,61
WURTH ESPAÑA SA	179220	25/02/2013	MATERIAL DIVERSO	722,56
MULTIPRESS	2013009	10/03/2013	FOLLETOS INFORMATIVOS	1.129,44
				21.787,68

La Junta de Gobierno Local, visto y examinado el expediente en cuestión, que contiene la relación de las facturas que a continuación se refleja:

Por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente los gastos presentados en la relación de facturas reseñadas, por importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE € CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (21.787,68 €).

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que expida los correspondientes libramientos de pago en favor de los acreedores de la Corporación.

9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 12/2013.

.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 12/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, por la que se aprueba y compromete el gasto de la aportación municipal a las obra de ADECUACIÓN DE ENTORNOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS por un importe de 1.812’56 euros, correspondiente al 5% de la inversión total, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2013.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las quince horas, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente Acta consta de seis folios numerados con JA nº0330853,0330854,0330855,0330856,0330857,0330858, 0330859 y 0330860, Doy fe.